

Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°64/2022.

Mendoza, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-02155039- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MPF - Proceso 10202-0010-LPU22.**

Que abierto el acto de apertura de ofertas el día 29/04/2022, se constata la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas INNOPACK S.A. y LABORATORIOS BIOFARMA S.R.L., según Acta de apertura Documento GEDO N° IF-2022-02890513-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 34. De lo cual se determina que los precios de la Oferta Base de INNOPACK S.A. en los Renglones n°1, 4, 6, 7, 9, 9 Alt. 2, 10, 12, 13, 16 superan ampliamente al presupuesto oficial, y que el renglón N°3 no presentó ofertas, según surge de Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial de Orden 64 (Documento GEDO N° IF-2022-03281918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que asimismo el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal solicitó documentación complementaria mediante el Sistema COMPR.AR según glosa en ordenes 57, 58, 59, 61, 63, 65 y 70.

Que reunida la comisión de preadjudicación informa lo siguiente: que la Oferta Base de INNOPACK S.A. en los Renglones n°1, 4, 6, 7, 9, 9 Alt. 2, 10, 12, 13, 16 se considera con precios excesivos; que la Oferta Base de la firma INNOPACK S.A. en el Renglón N°2 debe ser rechazada por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego; que la Oferta Base de la firma INNOPACK S.A. en los Renglones N° 5, 8, 11, 14, 15 y 17 debe ser desestimada porque la marca ofrecida no se ajusta a las necesidades del laboratorio; que la Oferta Base de la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A. en el Renglón N° 6 no se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliego; y sugiere preadjudicar a la LABORATORIOS BIOFARMA S.A. los Renglones N° 9, 11, 17 y 18 por ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego (Orden 73 -Documento GEDO N° IF-2022-03450526-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que verificados los supuestos previstos por el art.132 inc k) de la Ley 8706, se solicitó mejora de oferta a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., obteniendo resultado negativo (Orden 71 - Documento GEDO N° IF-2022-03349135-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, en virtud de los informes ut supra mencionados no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 75 - Documento GEDO N°IF-2022-03677496-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **LABORATORIOS BIOFARMA S.A.**, Prov N°20384, la **ADQUISICIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** - Proceso N° 10202-0010-LPU22 del Sistema COMPR.AR - según su Oferta Base de Orden 39 a 46, 57, 70 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación establecida en pliegos, los siguientes renglones: **Renglón N°9** la cantidad de 50 (cincuenta) unidades a un precio unitario de \$1.339,75; el **Renglón N°11** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$1.182,50; **Renglón N°17** la cantidad de 24 (veinticuatro) unidades a un precio unitario de \$ 645,75; y por ajustarse a lo solicitado en pliegos, por resultar conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación establecida en pliegos, y por ser único oferente el **Renglón N°18** la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) unidades a un precio unitario de \$1.264,30. **El total adjudicado asciende a la suma de \$ 400.925,50 (PESOS: CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 50/100).**

II. RECHAZAR la Oferta Base de la firma **Laboratorios Biofarma S.R.L.** en su **Renglón N°6** por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego.

III. DESESTIMAR la Oferta Base de la firma **INNOPACK S.A.** en sus **Renglones N° 5, 8, 11, 14, 15 y 17**, por no ajustarse la marca ofrecida a las necesidades del laboratorio.

IV. RECHAZAR la Oferta Base de la firma **INNOPACK S.A.** en los **Renglones N°1, 4, 6, 7, 9, 9 Alt. 2, 10, 12, 13, 16** por no resultar económicamente conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

V. RECHAZAR la Oferta Base de la firma **INNOPACK S.A.** en el **Renglón N°2** por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego.

VI. DECLARAR DESIERTO el Renglón N°3 por falta de ofertas.

VII. DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, por los motivos ut-supra mencionados.

VIII. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MPF la adquisición de los renglones declarados desiertos y fracasados, según la normativa vigente.

IX. ESTABLECER que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$400.925,50 (PESOS: CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 50/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES**- Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 021 Tasa de



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA.

X DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción a la Mgter Andrea Lafalla - Jefa del Laboratorio de Toxicología y la Bioquímica Veronica Neuilly, y/o a quienes las reemplacen en sus funciones.

XI AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios en caso de corresponder, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a emitir la Orden de Compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

XII NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

nar/JJF

LICENCIADO J. F. FRIAS
Administración Financiera-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

